



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia : Acción de Tutela
Accionante : María Aurora Bonilla de Velandia-agente oficioso de José Alejandro Bonilla Lozano.
Accionado : Nueva EPS.
Radicación : Número 73-585-31-12-001-2021-00071-00.
(Incidente de Desacato No. 1059).

Como la anterior solicitud encaja dentro de las exigencias contenidas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Admitir el Incidente de Desacato instaurado por la señora María Aurora Bonilla de Velandia, agenciando derechos de José Alejandro Bonilla Lozano, contra la Nueva EPS.
- 2.- Ordenar notificar este auto y correr traslado al Gerente Zonal Tolima de la Nueva EPS, o quien haga sus veces, para que se pronuncie respecto de los hechos del incidente, para lo cual se le concede el término de tres (03) días, contados desde el siguiente al recibo de la comunicación.
- 3.- Oficiése a la señora Katherine Towsen Santamaría, en calidad de representante legal de la Regional Centro Oriente de la Nueva EPS de la ciudad de Bogotá D.C., o quien haga sus veces, para que en su condición de superior jerárquico de la Zonal Tolima haga los requerimientos de ley sobre el cumplimiento del fallo de tutela del 6 de agosto de 2021, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1.991 y lo señalado por la Corte Constitucional en Sentencia C-367 del 11 de junio de 2014.
- 4.- Solicítese a la Nueva EPS Zonal Tolima de la ciudad de Ibagué, así como a la Regional Centro Oriente de la ciudad de Bogotá D.C., que en el término antes referido (03 días), informen a este Despacho quien ostenta la representación legal de cada una de las oficinas referidas o el nombre y número de identificación de la persona encargada de hacer cumplir los fallos de tutela. Oficiése.
- 5.- Advertir al Gerente Zonal Tolima de la Nueva EPS, o quien haga sus veces, que desde ya se está avocando conocimiento para imponer las sanciones pertinentes por incumplimiento al fallo de tutela de calenda 6 de agosto de 2021. Oficiése.
- 6.- Ordenar que por secretaría se incorpore a esta actuación copia del fallo de tutela del 6 de agosto de 2021, que según la incidentante se viene incumpliendo por la Nueva EPS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2036e70c361e0bf855229f995baa848c022fe53375a8345aec47697b0952777d

Documento generado en 30/06/2022 01:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>